

---

## MINUTA, 16ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta y dos minutos del seis de abril de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Décima Sexta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que, por la temática a abordar en el orden del día, con fundamento en el artículo 62, Fracción III del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la sesión no sería transmitida.

Verificado el quórum para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

El secretario técnico, informó que el proyecto de orden del día es el previamente circulado para esta sesión y se integra de 3 puntos relativos al análisis, discusión y en su caso, aprobación de un proyecto de desechamiento, un proyecto de reserva sobre el pronunciamiento de la procedencia de la queja y las medidas solicitadas, así como dos proyectos de reserva sobre la determinación de la procedencia de la queja con pronunciamiento sobre las medidas cautelares solicitadas.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone el desechamiento de la queja identificada con la clave IECM-QNA/558/2024.

Al no advertirse intervenciones, se solicitó al secretario técnico tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/094/16ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto de acuerdo por el que se propone el desechamiento de la queja identificada como IECM-QNA/558/2024.

Posteriormente la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, le instruyó al secretario técnico a que en términos de la normatividad vigente, recabe la firma electrónica de los integrantes de la Comisión y le pidió dar cuenta con el siguiente punto listado en el orden del día.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone la reserva sobre el pronunciamiento respecto de la procedencia de la queja, así como de las medidas cautelares solicitadas, relacionadas a la queja identificada como IECM-QNA-555/2024.

Al no advertirse intervenciones, se solicitó al secretario técnico tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/095/16ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión el proyecto listado en el orden del día como punto segundo, que propone la reserva sobre el pronunciamiento respecto de la procedencia de la queja, así como las medidas cautelares solicitadas en relación con la queja identificada como IECM-QNA/555/2024.

Continuando con el desahogo de la sesión, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, le instruyó al secretario técnico a que, en los mismos términos que el asunto anterior, se recabe la firma electrónica de los integrantes de la Comisión y le pidió dar cuenta con el siguiente punto listado en el orden del día.

**TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se reserva la determinación sobre la procedencia de la queja y se realiza el pronunciamiento sobre las medidas cautelares solicitadas en los expedientes identificados con las claves IECM-QNA-556/2024 y IECM-QNA-559/2024.

Acto seguido a la lectura del punto tercero, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, en uso de la voz, hizo un pronunciamiento genérico respecto de los dos asuntos, que le parecía también impactaban en los anteriores, se manifestó a favor del sentido propuesto, sin embargo, comentó que era entendible que en el marco de las campañas electorales, era ordinario visualizar la posible existencia de conductas que se tipifiquen a la luz de violencia política en razón de género; no obstante, expuso que, es importante enfatizar que no todas las acciones u omisiones realizadas por los actores políticos y por los servidores públicos en sí misma constituyen violencia contra las mujeres, agregó que, también había que enfatizar que la perspectiva de género tampoco tendría que sustituir cualquier pretensión de algún promovente si los actos que se denuncian están perfilados más bien hacia un debate fuerte como puede presentarse con las expresiones públicas, políticas, especialmente cuando tiene que ver con temas de seguridad, comentó que, en ese sentido, las autoridades electorales tienen la obligación de atender las peticiones de las probables víctimas y, en su caso, de forma oficiosa, dictar las medidas que conforme al contexto de cada asunto, garanticen la protección de las candidatas.

Añadió que, eso no significaba que se estaba apartando de su obligación de analizar cada una de las denuncias de acuerdo a los hechos que se están denunciando, enfatizando también que existen un sin número de conductas que pueden tipificarse en este momento que estamos en campaña, en donde como autoridades electorales estarán obligados a analizar con mucha responsabilidad si se está en presencia de debates duros que se suelen dar en este momento, libertad de expresión, derecho a la información, o bien si se cae en el supuesto de calumnia o violencia política en razón de género.

Concluyó, comentando que todos estos los asuntos tendrán que ser analizados con esa óptica y como lo ha señalado, manifestó estar de acuerdo con cómo se analizaron los proyectos presentados por el área.

No advirtiendo más intervenciones, se le solicitó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente, misma que se derivó en el siguiente acuerdo:

- **CQ/096/16ª.Urg.2024.** Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión los proyectos de acuerdo por los que se reserva la determinación sobre la procedencia de la queja y se realiza el pronunciamiento sobre las medidas cautelares solicitadas en los expedientes listados en el orden del día como punto tercero, incisos a) IECM-QNA/556/2024 y b) IECM-QNA/559/2024.

Una vez concluida la votación del último punto del orden del día, la Consejera Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normativa aplicable, realice las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión a la brevedad posible. Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día seis de abril de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Décima Sexta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

**ERIKA ESTRADA RUIZ**

Consejera electoral y presidenta de la  
Comisión de Quejas

**CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA**

Consejero electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas Comisión de  
Quejas

**MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ**

Consejero electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas Comisión de  
Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



# HOJA DE FIRMAS